



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 182-2017-CPP
Paita, 13 de noviembre de 2017

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 25-2017 del 13 de noviembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 25-2017 del 13 de noviembre de 2017, el Sr. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo, Regidor Municipal, solicitó que Procuraduría Pública Municipal, la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas y la Subgerencia de Fiscalización emitan un Informe sobre la situación actual de las gestiones o procesos administrativos que realizan la Asociación de Comerciantes de la Parte Alta ante esta Municipalidad y todo lo que esté relacionado respecto a su pretensión sobre estos terrenos en mención que se encuentran ubicados frente al Colegio las Mercedes Parte Alta de Paita en la que debe considerar por ejemplo entre otros ¿En qué estado se encuentra la paralización de las Obras al no tener Licencia de Construcción?, ¿En qué estado se encuentra la multi demolición por Construcciones ilegales? y también sobre el cumplimiento de baja de los Registros Prediales y Tributarios Municipales de la Municipalidad Provincial de Paita, entre otros es decir un informe actualizado sobre los trámites que viene haciendo esta denominada Asociación de Comerciantes de la Parte Alta de Paita.

Que, sustentado el pedido por parte del señor regidor, se sometió a votación siendo aprobado por Mayoría Calificada.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el pedido realizado por el Sr. Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo, Regidor Municipal; en consecuencia, recomendar a la Gerencia Municipal, como órgano del más alto nivel administrativo, disponga para que a la brevedad posible la Procuraduría Pública Municipal, la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas y la Subgerencia de Fiscalización emitan un Informe sobre la situación actual de las gestiones o procesos administrativos que realiza la Asociación de Comerciantes de la Parte Alta ante esta Municipalidad y todo lo que esté relacionado respecto a su pretensión sobre estos terrenos en mención que se encuentran ubicados frente al Colegio las Mercedes Parte Alta de Paita, en la que debe considerar por ejemplo entre otros ¿En qué estado se encuentra la paralización de las Obras al no tener Licencia de Construcción?, ¿En qué estado se encuentra la multi demolición por Construcciones ilegales? y también sobre el cumplimiento de baja de los Registros Prediales y Tributarios Municipales de la Municipalidad Provincial de Paita, entre otros es decir un informe actualizado sobre los trámites que viene haciendo esta denominada Asociación de Comerciantes de la Parte Alta de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA